



INFORME SECRETARIAL. Inírida -Guainía, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo singular radicado con el No. **940014089002 - 2021 - 00140-00**, junto con el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, en donde aporta citatorio Art. 291 del C.G.P. (negativo), así como nueva dirección del demandado para notificación. Sírvasse proveer.

GLEND CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUÑICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

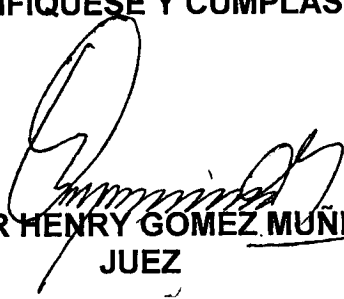
Inírida. - Guainía, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez observada la solicitud de la apoderada de la parte demandante el **Juzgado Segundo Promisco Municipal de Inírida**, en observancia de lo ordenado en el decreto legislativo 806 de 04 de junio de 2020 y el código general del proceso.

RESUELVE:

TENER Y AUTORIZAR como dirección física, para efectos de notificación al demandado SOLANO HENRIQUEZ EDGAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.002.119, la dirección, **carrera 6 B 33-04 de la ciudad de Inírida**, de acuerdo a lo contenido en los artículos 2, 3, 8 del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes del código general del proceso. Una vez realizada la notificación deberá la parte demandante allegar las evidencias, recibidos y certificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 27** hoy, 6 de abril de 2022


Secretaria